



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de julio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0575/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,  
Conservación de la Información Sin  
Observación.

**Lic. María Alejandra Hernández Maza**

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN  
EDUCATIVA (INEVAL).

10 Poniente Norte 650, Barrio Colón, C.P. 29037, Tuxtla Gutiérrez.  
Chiapas.

**PRESENTE.**

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha once de julio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Décimo Sexto y Décimo Séptimo determinó:

**Primero:** De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulo II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos." (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL), Sin Observación.**

**Segundo:** Se exhorta al Sujeto Obligado Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL) al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

**Dr. Arturo Noitier Herrera Molina**  
Director de Verificación y Tecnologías de la Información

C.c.p. Archivo  
ANHM





**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.  El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet.  De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	o---o	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado, toda vez que no se tiene autorizada esa partida presupuestaria para este tipo de gastos, opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en términos que establezca la disposición Hacendaria Estatal. Artículo 6 Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	La obligación de Transparencia prevista en el artículo 85 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las facultades legales o reglamentarias para realizar convocatorias para ocupar cargos públicos dentro de sus atribuciones, esto con fundamento en su Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área. b) Denominación del Programa. c) Período de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.</p>		X	<p>La obligación de Transparencia prevista en el artículo 85 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las facultades legales o reglamentarias para otorgarlos. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.</p>	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	X		<p>En esta fracción en el apartado B no es aplicable para este sujeto obligado toda vez que no se cuenta con personal de base, y por lo mismo no se tiene relación alguna con ningún sindicato, derivado de lo anterior no se entrega recurso alguno de ningún tipo. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257 BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.</p>	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información en general.	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0--0	información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0--0	información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		La fracción XXI C, referente (presupuesto asignado de la cuenta pública) <b>NO APLICA</b> para este Instituto, toda vez que es un Órgano Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.	Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 frac. XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no genera esta información. La información relativa a deuda pública la genera la Secretaría de Educación a través de los sistemas contable y presupuestal. El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.  • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.  • Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedoras, número de contrato y concepto o campaña.	X		<p>Aplicable la fracción XXIII B según el criterio 1 aprobación de la Tabla de Aplicabilidad, relativo a: <b>Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.</b></p> <p>En lo que corresponde la fracción XXIII A (Programa Anual de comunicación social o equivalente) y XXIII C (Utilización de los tiempos oficiales, tiempos de Estado y tiempo fiscal) XXIII D (Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión) No es aplicable para este Instituto toda vez que INEVAL es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.</p> <p>Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas: Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Sin embargo, atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto publicará en el SIPOT un mensaje e hipervínculo del sujeto obligado competente, en la <b>fracción XXIII D.</b></p>	Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo, información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	o--o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X		<p>La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 Frac. XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que el Instituto es un Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación del Estado.</p> <p>Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.</p> <p>La información contable y presupuestal que genera este Instituto, está incluido en la información financiera que genera la Secretaría de Educación del Estado Chiapas.</p>	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, relativa a los recursos públicos entregados a personas físicas y/o moral. <b>No es aplicable</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para otorgarlos.  Este Instituto, no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos. Opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado. En los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. Art. 6º. Decreto de Creación del INEVAL.	Trimestral	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	La obligación de transparencia prevista en la fracción XXVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que dentro de sus atribuciones no cuenta con facultades legales o reglamentarias para otorgarlos de manera directa. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-B15 tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 B15 de fecha 14 de Septiembre del año 2004.	Trimestral	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

FECHA: 16/06/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:						
Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p><i>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</li> <li>2. Los nombres de los participantes o invitados.</li> <li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican.</li> <li>4. El área solicitante y la responsable de su ejecución.</li> <li>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas.</li> <li>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;</li> <li>7. El contrato y, en su caso, sus anexos.</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</li> <li>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.</li> <li>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva.</li> <li>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.</li> <li>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.</li> <li>13. El convenio de terminación; y</li> <li>14. El finiquito.</li> </ol> <p><i>b) De las adjudicaciones directas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta enviada por el participante.</li> <li>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</li> <li>3. La autorización del ejercicio de la opción.</li> <li>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.</li> <li>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.</li> <li>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.</li> <li>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</li> <li>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</li> <li>10. El convenio de terminación; y</li> <li>11. El finiquito.</li> </ol>	X			Trimestral	0-0	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	X			Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, en la fracción XXXIB (referente a informes financieros contables, presupuestales y programáticos) <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no estamos obligados a presentar los estados financieros, debido a que estamos considerados como un proyecto de Secretaría de Educación. El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.  Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004.	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia se conservará la información durante



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 85 fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, en relación de ejecutar programas con recursos asignados, toda vez que no genera esta información y no está facultado dentro de sus atribuciones y funciones. El Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, opera con los recursos que le otorgue el gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarías Estatales. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.  En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	Derivado de sus atribuciones, esta fracción <b>NO APLICA</b> al Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL), toda vez que no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recursos públicos, esto atendiendo que no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarías Estatales, no se reciben recursos federales para la elaboración y aplicación de encuestas y evaluaciones de carácter Federal. El INEVAL es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Anual	o--o	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLII. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Derivado de sus atribuciones, esta fracción <b>NO APLICA</b> al Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, toda vez que no realiza estudios financiados con recursos públicos, esto atendiendo que no recibe recursos presupuestales para erogar este tipo de gastos. Opera con los recursos que le otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales. Art. 6º. Decreto de Creación del INEVAL.  No se reciben recursos federales o estatales para financiar estudios, investigaciones y/o análisis. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	La obligación de transparencia prevista en la fracción XLII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, derivado de sus atribuciones y funciones. El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad Social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado. Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004. Sin embargo, atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto publicará en el SIPOT el mensaje e hipervínculo del sujeto obligado competente, en la <b>fracción XLIIIA</b> .	Trimestral	o---o	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.  En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		X	La obligación de Transparencia prevista en esta fracción <b>NO APLICA</b> para este Sujeto Obligado, toda vez que no recibe ningún tipo de ingresos, únicamente los recursos estatales que de acuerdo al presupuesto autorizado otorgue el Gobierno del Estado, en los términos que establezcan las disposiciones Hacendarias Estatales, art. 6º Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. Reglamento Interior del INEVAL.	Trimestral	o---o	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		X	La obligación de transparencia prevista en la fracción XLIV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con recursos presupuestales autorizados para este tipo de ayudas y tampoco cuenta con facultades legales o reglamentarias para llevarlas a cabo. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004. Reglamento interior del INEVAL.	Semestral	o---o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	La obligación de transparencia prevista en la fracción XLVI del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, relativa a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que dentro de su estructura orgánica no cuenta con Consejo Consultivo.  • Reglamento Interior del INEVAL Título Segundo Artículo 5.	Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	La obligación de transparencia prevista en la fracción XLVII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, <b>NO APLICA</b> a este Sujeto Obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que dentro de sus atribuciones o facultades no generan esta información; lo anterior con fundamento en su Decreto de Creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No. 257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A-2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004 y Reglamento Interior del INEVAL. Sin embargo, atendiendo los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto publicará en el SIPTOT un mensaje e hipervínculo del sujeto obligado competente, en la fracción XLVIII.	Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	o--o	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

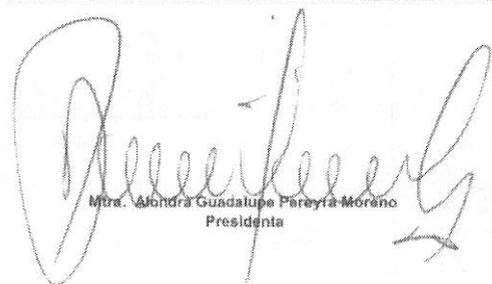


**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

FECHA: 16/06/2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

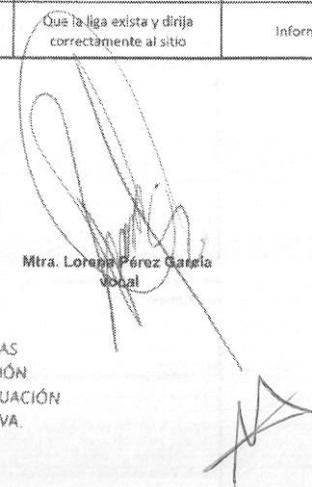
Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:						
Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

  
 Mtra. Alejandra Guadalupe Pereyra-Moreno  
 Presidenta

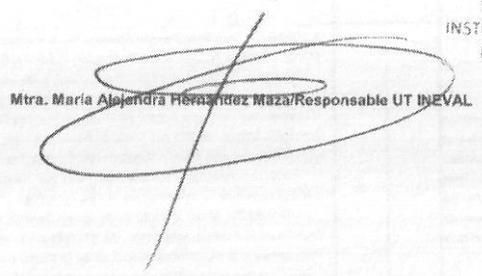
VALIDADO POR: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INEVAL

  
 C.P. Jorge Alberto Hernández Flores  
 Secretario Técnico



  
 Mtra. Lorena Pérez Casela  
 Vocal

PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN  
 E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

  
 Mtra. María Alejandra Hernández Méza Responsable UT INEVAL



**ARTÍCULO 86:** Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo referente a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 66 frac. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no genera esta información, por no contar con facultades legales o reglamentarias; es un <b>Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del Estado de Chiapas.</b> Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México; cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	<b>Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México.</b> Cuando se decreta el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..	X			Anual	0-0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 66 frac. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no genera esta información, no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para ejecutar esta obligación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior.
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 66 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para realizar esta obligación. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.	Trimestral	0-0	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	La obligación de transparencia prevista en el artículo 66 frac. V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, <b>NO APLICA</b> a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con las atribuciones y facultades legales o reglamentarias para llevar a cabo esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004. Sin embargo este Instituto publicará en el SIPOT con un mensaje en dicha fracción inciso A, el hipervínculo del sujeto obligado competente de la publicación y actualización de la información de quien esta a cargo.	Trimestral	0-0	información vigente.

*(Handwritten signatures and initials)*

<p>VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.</p>	<p>X</p>	<p>La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac.VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no genera dicha información según sus atribuciones y facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.</p>	<p>Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.</p>	<p>Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la construcción se actualizarán trimestralmente.</p>	<p>Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la de ejercicio en curso.</p>
<p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.</p>	<p>X</p>		<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>información vigente</p>
<p>VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>X</p>		<p>Semestral</p>	<p>0-0</p>	<p>información vigente</p>
<p>IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.</p>	<p>X</p>	<p>La obligación de transparencia prevista en el artículo 86 frac. IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas vigente aplicable al Poder Ejecutivo, NO APLICA a este sujeto obligado del Ejecutivo Estatal, toda vez que no cuenta con facultades legales o reglamentarias para realizar esta función. Decreto de creación del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de septiembre del año 2004.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>0-0</p>	<p>La vigencia y dos ejercicios anteriores</p>

VALIDADO POR: INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INEVAL

*[Handwritten Signature]*  
 Mtra. Alondra Guadalupe Pereyra Moreno  
 Presidenta

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. Jorge Alberto Hernández Flores  
 Secretario Técnico

*[Handwritten Signature]*  
 María Alejandra Hernández Maza/Responsable de la Unidad  
 de Transparencia del INEVAL

*[Handwritten Signature]*  
 Mtra. Lorena Pérez García  
 Vocal



PODER EJECUTIVO  
 DFL ESTADO DE CHIAPAS  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN  
 E INNOVACIÓN EDUCATIVA.